



Fecha: 31 de Agosto de 2026

DISPOSICIÓN DGOYSG N° 43/2026

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos - Dto. 1510/1997 (texto consolidado según Ley 6.764), la Resolución CM N° 248/2020, la Disposición DGOySG N° 32/2026 y la actuación TAE ACT-01-00022307-3/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables.

Que a través de la actuación mencionada en el Visto, se tramitó la aprobación del gasto para la adquisición de materiales eléctricos durante el mes de Julio de 2026 por la empresa Aura Iluminación (GP 9100 S.R.L.) (CUIT N° 30-71876361-0), y a tales fines se dictó la Disposición DGOySG N° 32/2026 (ADJ 125203/26).

Que por su parte, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.764), estipula en su artículo 19 que *“El acto administrativo anulable puede ser saneado mediante: a) Ratificación. Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren procedentes; b) Confirmación. Confirmación por el órgano que dictó el acto subsanando el vicio que lo afecte. Los efectos de saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de la ratificación o confirmación.”*.

Que en ese sentido, corresponde a esta Dirección General ratificar los términos de la Disposición DGOySG N° 32/2026, todo ello según lo mencionado ut supra y en línea con lo dispuesto por los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos por la Resolución CM N° 248/2020.



Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos - Dto. 1510/1997 (texto consolidado según Ley 6.764) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Ratificar en su totalidad la Disposición DGOySG N° 32/2026, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos - Dto. 1510/1997 (texto consolidado según Ley 6.764).

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 43/2026.-



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

MILONE, JUAN JOSE

DIRECTOR GENERAL

CMCABA

Fecha: lunes, 31 agosto 2026

18:07:46